

ORDENANZA N° 112/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE REDUCCION
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: MODIFIQUESE el artículo 53°, Derechos de Oficina referidos a solicitudes de certificados guías de hacienda, parte final, de la Ordenanza Tarifaria Anual vigente (Ord. N° 78/15), que queda redactado de la siguiente forma:

“Cuando la emisión del DTA se realice para amparar el traslado de animales que fueron rematados previamente en la feria local, el costo del mencionado documento será de \$ 70,95, por cada uno que se emita”.

Artículo 2°: MODIFIQUESE la Ordenanza Tarifaria Anual vigente (Ord. N° 078/15) en su TITULO VI -CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS REMATES FERIAS DE HACIENDA, artículo 31°, primera parte, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 31°: A los efectos del pago de la tasa de inspección sanitaria de corrales de hacienda con destino a venta, se establece en un 5%o (cinco por mil) la alícuota establecida en el Título 6 de la Ordenanza General Impositiva”.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, elévese al D.E.M. para su promulgación, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Reducción, a veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Luis Oscar Champin

Secretario CD

Mercedes Eduarda Rodríguez

Presidente CD